81

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, adoptado mediante (Decreto 1000-0425 de 21 de Agosto de 2020), por medio del cual se establece que está en cabeza de los funcionarios de la administración municipal dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la dependencia a su cargo y conforme a las necesidades que he observado al interior de la Secretaría Administrativa Municipal; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

DEJO CONSTANCIA QUE

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, el/la señor/señora **MILEIDY GONZALEZ HERRERA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.110.528.193** de Ibagué, cuenta con la idoneidad exigida por la administración para contratar, por tener titulo de Tecnico en Gestión Documental, Tecnico 1, en el Decreto N° 1000-0011 del 15 de enero de 2021, conforne a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso.

Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto: **RGI57 -** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (ARCHIVOS DE GESTIÓN, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTÓRICO), DE ACUERDO AL CICLO VITAL DE LOS DOCUMENTOS Y CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTIPULADAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

JULIANA CUARTAS CANDAMIL
Secretaria Administrativa
Delegada Ordenacion del Gasto
Decreto 1000-0016 del 19 de Enero de 2021
Ejecutora

Elaboro: Jorge Enrique Palacio Zuñiga/ Abogado Contratista S. Administrativa.

Reviso: Vianey Yurany Varón/ Contratista S. Administrativa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué